



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

SEM002726

FOLIO TRÁMITE: 75.601

NOMBRE: TORRES VALENCIA BERNARDO
 UBICACIÓN: BATALLA DE BACHIMBA
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
 CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION
 CALLE CRUCE 2: BATALLA DE BACHIMBA
 GIRO: VARIOS COCOS Y CAÑAS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIESTACIONAL**

16-octubre-2017

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE: \$156.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES SI DE 08:00:01 a 14:00:00 p
 JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA
 SÁBADO SI DE 08:00:01 a 14:00:00 p
 DOMINGO NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN TIAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TORRES VALENCIA BERNARDO

AUTORIZO

ACEPTO

TORRES VALENCIA BERNARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestacional", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajar)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y permisos.
- El anidamiento o permanencia del puesto a viveras, plazas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carteras, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periódico, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan expresamente prohibidos a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.